3.998

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO BARUTA ESTADO MIRANDA

Protocolización:

Matricula: 3291 Asiento Registral: 2 Folio Real: 4 · 8 · 2023

Urb. Colinas de Bello Monte, entre Calle Don Bosco y Bucare, Edf.: Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda. Tlf: (0212) 753.25.18-753.51.97-753.7284-753.94.60

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 26/07/2023
Número de Trámite: 241.2023.3.963P

213° y 164°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 24100149311

3.998

Tipo de Acto: Venta con Valor Estimado y Hipoteca 1er Grado

3291 Nro.
A R 2 Tomo
F R Prot.

Número Control: 711-7656-6762 (B)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	**Monto Efectivo**		
V-18.190.331			
Nombre y Apellido del Depositante	**Cheque Gerencial/ del mismo Banco**		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	**Punto de Venta**		
Firma del Depositante	**Pago por Internet**		
MONTO EN LETRAS: UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES BOLIVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.		**MONTO TOTAL**	1.551.783,55

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
CARLOS E. FERREIRA S.	Yelitza Hevia	Noris Y. Moncada León	Abg. Roberto J. Ara Gómez
Nombre(s) y Apellidos			Registrador Público
V-15.947.519	CI: V-22.030.846	ABOGADO CI: V-6.171.605	Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta
Cédula de Identidad			
PROFESIONAL I	01-08-2023	02-8-2023	4-8-2023
Cargo			
Fecha			
Firma			

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

LA PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB) TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TREINTA DÍAS CONTINUOS CONTADOS DESDE SU EMISIÓN, ***DENTRO DE LOS CUALES DEBERÁ EFECTUARSE EL PAGO EN LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS CONTINUOS***. UNA VEZ QUE EL USUARIO O USUARIA REALICE EL PAGO, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CONJUNTAMENTE CON LA PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB) PAGADA, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CONTINUOS YA ESTABLECIDOS. EL OTORGAMIENTO DEL DOCUMENTO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE. LA PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB) PERDERÁ SU VIGENCIA, POR LO TANTO EL TRÁMITE DECAE, UNA VEZ VENCIDOS LOS LAPSOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, SIN QUE EL USUARIO O USUARIA LA HAYA ACTIVADO OPORTUNAMENTE MEDIANTE LOS MECANISMOS INDICADOS. EL USUARIO O USUARIA QUE DESEE RETOMAR EL TRÁMITE, ***UNA VEZ VENCIDA LA PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB), DEBERÁ SOLICITAR ANTE LA OFICINA DE REGISTRO O NOTARÍA PÚBLICA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA PLANILLA Y PAGAR NUEVAMENTE EL MONTO CORRESPONDIENTE.***

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nº 41.140, DE FECHA 02/05/2018. REGLAS PARA LA EMISIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA PLANILLA UNICA BANCARIA (PUB). ARTÍCULO 7.

DEPÓSITOS/PAGOS/TARJETAS

Banco de Venezuela

Nº 119157145

COMPROBANTE DE TRANSACCION
DEPOSITO EN CUENTA / PAGO

FECHA: 27-07-2023 HORA

DATOS DE LA CUENTA
TIPO: CORRIENTE NRO CUENTA 0102-0762-2100000042178 TITULAR DE LA CUENTA: GOBERNACION DEL ESTADO MIRANDA

DATOS DE LA TRANSACCION

DATOS DEL DEPOSITANTE
NOMBRE DEL DEPOSITANTE
CI / RIF DEL DEPOSITANTE

27 JUL. 2023
CAJA Nº 13

FIRMA
DATOS DEL CAJERO
USUARIO: MMATEO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CAJERO: SIN INFORMACION

OFICINA DEPOSITO

TOTAL EFECTIVO
TOTAL DEPOSITO

Estimado Cliente: agradecemos altamente su atención al llenar esta planilla. El Banco de Venezuela no asume responsabilidad alguna si por error del depositante, el Código Cuenta Cliente en esta planilla, corresponde a otra persona distinta de la mencionada en este formulario, prevaleciendo el Código Cuenta Cliente indicado en esta planilla para efectuar el crédito respectivo. Del mismo modo, tampoco asume responsabilidad si por cualquier duda racional originada por defectuosa escritura del depositante, de uno o varios dígitos del Código Cuenta Cliente señalado en esta planilla, el Banco abonase este depósito a persona distinta de la mencionada en este formulario.
LOS DEPOSITOS SE RIGEN POR LAS CONDICIONES DE CADA CONTRATO
CN.030(05-14)

Original: Cliente

BDV | Banco de Venezuela

BDVenlínea empresas

Comprobante pago SAREN

Transacción realizada con éxito.

Número de comprobante
11889712
Número de planilla:
24100149311
Número de planilla:
24100149311
Cuenta de origen:
0102****2614
Monto operación:
1.551.783,55
Concepto:
PAGO PLANILLA 24100149311

Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal © RIF G-20009997-6.

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

Caracas, 1 de agosto de 2023 11:15:46 a. m.

Servicio Autónomo de Registros y Notarías

SAREN- DR-Nº. 27475

Ciudadano(a)

REGISTRO PUBLICO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO BARUTA
ESTADO MIRANDA

Codigo: 241

Reciban un cordial saludo a través de la presente, se emite **Certificación de pago de Planilla Unica Bancaria,** correspondiente a las planillas con los siguientes datos:

ITEM	CODIGO DE OFICINA	No. PUB	FECHA DE EMISION	MONTO	FECHA DE PAGO	ENTIDAD	MEDIO DE PAGO
1	241	24100149311	26/07/2023	1.551.783,55	28/07/2023	VENEZUELA	PORTAL WEB

Sin otro particular al cual hacer referencia se suscribe,

LIC. YORBI RIVAS
Coordinador (E) de Recaudación
Según Providencia Administrativa N° 050, de fecha 06-02-2023

Este documento de certificación es para uso exclusivo del Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN), se prohíbe su copia y distribución

Recibido el: 01-08-2023
Tramite Nº: 241-2023-3998
Teléfono Nº:
Otorgamiento: 04-08-2023

Pedro Pablo Calvani
Inpreabogado No.: 19.252

Yo, **MARÍA EUGENIA ARRAÍZ MANRÍQUEZ**, con cédula de identidad No. 19.370.816, venezolana, soltera, mayor de edad, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. V-19370816-8 y domiciliada en Caracas, en mi carácter de Director Gerente y como única accionista de **INVERSIONES RIARGUS C.A.,** sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. **J-31514478-6**, constituida conforme a documento inscrito en el Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 10 de marzo de 2006, bajo el No. 46, Tomo 595-A-VII, modificada su acta constitutiva estatutaria según documentos inscritos en el mismo Registro Mercantil, el 22 de mayo de 2014, bajo el No. 34, Tomo 66-A-MERCANTIL VII, y el 30 de junio de 2023, bajo los Nos. 14 y 15, Tomo 369-A-REGISTRO MERCANTIL SÉPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL, documento éste en el cual consta el carácter con el que actúo, en ejercicio de las facultades que me confiere el numeral 4° de la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta Constitutiva Estatutaria de mí representada, declaro: Que doy en venta a **GRUPO LPDO, C.A.**, un inmueble propiedad de mi representada, constituido por dos (2) parcelas de terreno y el edificio sobre ellas construido, ubicado en la calle Girasol, Urbanización Prados del Este, Municipio Baruta del Estado Miranda. Las parcelas de terreno están distinguidas con los números SETENTA Y SIETE (77) y SETENTA Y OCHO (78) de la manzana D, las cuales están integradas según Oficio No. 02851, emitido por Ingeniería Municipal del Distrito Sucre del Estado Miranda, el 20 de septiembre de 1965, protocolizado en la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda, el 18 de junio de 1993, bajo el No. 19, Protocolo Primero, Tomo 19. Las parcelas unificadas tienen una superficie aproximada de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS con DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (993,18 m2) y están comprendidas dentro de los siguientes linderos: NOROESTE, en veinticinco metros (25 mts.), con calle Girasol; SUROESTE, en veintiséis metros con setenta y cinco centímetros (26,75 mts), con zona verde; NORESTE, en cuarenta y cuatro metros con veintidós centímetros (44,22 mts.), con la parcela No. 79 y, SURESTE, en treinta y cinco

Nro. 3291
AR 2
Prot. F R

PROHIBICIÓN REVISADA
Por:
Fecha: 04-08-23
Hora: 9:43

Noris Y. Moncada León
ABOGADO
C.I.V-6.171.605

PROHIBICIÓN SISTEMA SAREN
FECHA 4/8/23

metros con veintitrés centímetros (35,23 mts), con la parcela No. 76. Sobre dichas parcelas está construido el edificio COMINCO, integrado por tres (3) plantas, así: Planta Baja, con una superficie aproximada de quinientos ochenta y seis metros cuadrados con ciento veinticinco decímetros cuadrados (586,125 m2); Mezzanina, con una superficie aproximada de quinientos ochenta y seis metros cuadrados con ciento veinticinco decímetros cuadrados (586,125 m2); y Mezzanina, con una superficie aproximada de quinientos ochenta y seis metros cuadrados con ciento veinticinco decímetros cuadrados (586,125 m2). Las referidas plantas se encuentran distribuidas de la siguiente manera: PLANTA BAJA: entrada principal, entrada secundaria, depósito, recolector de basura y medidores, escalera de circulación vertical, sala de vigilancia, recepción, sala de espera, estacionamiento con capacidad para dieciséis (16) vehículo automotores, baño para empleados, sala de hidroneumático y oficina-estudio; MEZZANINA: pasillo de distribución, escaleras de circulación vertical, dos (2) salas de baño, sala de vigilancia, diecisiete (17) oficinas o despachos, recepción-sala de espera, salón de conferencia, área social, salida de emergencia; una (1) planta tipo que consta de pasillo de circulación, depósito, escaleras de circulación vertical, dos (2) salas de baño, recepción-sala de espera, seis (6) oficinas o despachos, archivo general, área social y salida de emergencia. El inmueble tiene asignado el Número Catastral No. 15-3-1-8B-1100-9-5-0-0-1. El precio de venta es la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 28.270.000,00), monto que en atención a lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Banco Central de Venezuela, en concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Constituyente Derogatorio del Régimen Cambiario y sus Ilícitos y que a la tasa de cambio ponderada determinada por el Banco Central de Venezuela para el 7 de julio del 2023, de VEINTIOCHO BOLÍVARES con VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 28,27) equivale a UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1.000.000,00), el cual será pagado en la forma y condiciones que se establecen más adelante en este mismo documento. De conformidad con lo

Pedro Pablo Calvani
Inpreabogado No.: 19.252

establecido en el artículo 8, literal B del Convenio Cambiario No. 1, publicado en Gaceta Oficial No. 6.405 Extraordinario, el 7 de septiembre de 2018, es pacto expresa de esta negociación que el precio sea pagado en dólares de los Estados Unidos de América, con exclusión de cualquier otra moneda, y solo se entenderán cumplidas las obligaciones establecidas cuando mi representada haya recibido en la referida divisa el monto de cada una de las cuotas mediante las cuales se pagará el precio. El inmueble objeto de esta venta está libre de todo gravamen, nada debe por impuestos ni por ningún otro respecto, y pertenece a mi representada según se evidencia de documento protocolizado en el Registro Público del Primer Circuito de Registro del Municipio Baruta del Estado Miranda, el 28 de septiembre de 2009, inscrito bajo el No. 2009.4701, Asiento Registral 1 del inmueble matriculado con el No. 241.13.16.1.3291, correspondiente al Libro del Folio Real del año 2009. Con el otorgamiento de esta escritura y la entrega de los títulos de propiedad, transmito a la compradora el dominio y posesión del inmueble vendido y en cuantos derechos le correspondan a mi representada sobre él o con ocasión del mismo, le hago la tradición legal con el otorgamiento de esta escritura y la obligo al saneamiento conforme a derecho. Y yo, **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, con cédula de identidad No. 18.190.331, venezolano, soltero, mayor de edad, inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. V-18190331-3 y domiciliado en Caracas, en mi carácter de Director General de **GRUPO LPDO, C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida conforme a documento inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 3 de mayo de 2022, bajo el No. 1, Tomo 270-A, y con Registro de Información Fiscal (R.I.F) No. J-502204202, en ejercicio de las facultades que me confiere la cláusula Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de mí representada, declaro: Que en nombre de ella acepto la venta que se le hace en los términos antes expuestos. Adicionalmente declaro: Que el precio pactado de la presente compra venta, es decir la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 28.270.000,00), que como antes quedó asentado equivale a UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($

1.000.000,00), mi representada GRUPO LPDO, C.A., lo pagará a INVERSIONES RIARGUS C.A., o a su orden, en Caracas, de la siguiente manera: (**1**).- Mediante seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES con VEINTITRÉS CÉNTIMOS (Bs. 1.940.372,23) cada una – monto que conforme a la mencionada tasa de cambio equivale a SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con QUINCE CENTAVOS (US $ 68.637,15) - la cuales comprenden el monto correspondiente a la cuota del precio y los intereses calculados sobre saldos deudores a la tasa del SEIS POR CIENTO (6%) anual. Las referidas cuotas serán pagadas a la acreedora, o a su orden, en Caracas, venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la protocolización del presente documento público de compraventa y las demás, una en cada uno de los meses subsiguientes. (**2**). Mediante doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES BOLÍVARES con CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 1.490.923,40) cada una – cantidad ésta que a la referida tasa de cambio equivale a CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US $ 52.738,71) - la que comprenden capital e intereses calculados sobre saldos deudores a la tasa del SEIS POR CIENTO (6%) anual. Dichas cuotas serán pagadas a la acreedora, o a su orden, en Caracas, venciendo la primera de ellas a los siete (7) meses siguientes de la protocolización del presente documento público de compraventa. Para garantizar a **INVERSIONES RIARGUS C.A.** el pago del precio aquí pactado, de sus respectivos intereses y los de mora que si los hubiere también serán calculados a la rata del seis por ciento (6%) anual, el pago de gastos judiciales o extrajudiciales, llegado el caso, inclusive honorarios de abogados, y en general para responder por el exacto cumplimiento de las obligaciones que adquiere mi representada **GRUPO LPDO, C.A.**, por este documento, todo lo cual se estima prudencialmente y a los efectos de la determinación de la garantía hipotecaria en la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL

Pedro Pablo Calvani
Inpreabogado No.: 19.252

BOLÍVARES (Bs. 8.481.000,00) – suma que a la aludida tasa de cambio ponderada de VEINTIOCHO BOLÍVARES con VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 28,27) equivale a TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 300.000,00) -, constituyo hipoteca convencional de primer grado a favor de la acreedora, sobre el inmueble que adquiere en la primera parte de este documento, constituido como queda dicho por las dos (2) parcelas de terreno y el edificio sobre ellas construido, ubicado en la calle Girasol, Urbanización Prados del Este, Municipio Baruta del Estado Miranda, cuyas medidas linderos y demás determinaciones doy por reproducidos íntegramente, hasta por la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL BOLÍVARES (Bs. 36.751.000,00) – monto que a la mencionada tasa de cambio ponderada equivale a UN MILLON TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 1.300.000,00). Queda entendido lo siguiente: A) Que es pacto expresa de esta negociación que el precio sea pagado en dólares de los Estados Unidos de América, con exclusión de cualquier otra moneda, y solo se entenderán cumplidas las obligaciones establecidas cuando mi representada haya recibido en la referida divisa el monto de cada una de las cuotas mediante las cuales se pagará el precio. B.) Que no podré enajenar el inmueble aquí hipotecado hasta que no sea pagado la totalidad del precio aquí convenido. C) Que el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que adquiero por este documento, y/o la falta de pago de dos mensualidades consecutivas dará derecho a **INVERSIONES RIARGUS C.A,** o a quien sus derechos represente, a considerar la obligación de plazo vencido y exigible la totalidad del precio adeudado y tendré que cancelarlo íntegra e inmediatamente, inclusive por la vía judicial. Si hubiera que ejecutarse la presente hipoteca, acepto que el peritaje se practique por un solo perito nombrado por el Tribunal de la causa y que el remate sea precedido por la publicación de un solo cartel. Queda elegida la ciudad de Caracas, como domicilio especial, sin perjuicio de que se pueda acudir a otros Tribunales competentes conforme con la Ley.

Norís Y. Moncada Le...
ABOGADO
V-6.171.605

V-19.370.816

V-18190331

Departamento de Cálculo

Monto: 1.551.788,55	Fecha: 26-07-2023
Nro. Tramite: 3.576.261	Timbres Fiscales: 361,63 Bs

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***

*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO BARUTA ESTADO MIRANDA

Cuatro (4) de Agosto del dos mil veintitrés (2023)
213° y 164°

El anterior documento fue redactado por el **Abg. PEDRO PABLO CALVANI ABBO** inscrito en el Inpreabogado **No. 19252;** identificado con el Número **241.2023.3.998**, de fecha **1/8/2023**. Presentado para su registro por **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES, CÉDULA N° V-18.190.331**. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por sus otorgantes ante mí y los testigos **OSCAR DANIEL NAVAS OLMEDO** y **VICTOR APOLINAR VERGARA PEREZ** con **CÉDULA N° V-6.300.806** y **CÉDULA N° V-10.791.005**. La Revisión Legal fue realizada por el **Abg. NORIS YADIRA MONCADA LEON,** con **CÉDULA N° V-6.171.605** funcionario de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por **JOHNNY AARON LINARES SEQUERA,** con **CÉDULA N° V-14.583.058.** *El Impuesto a favor de la Hacienda Pública Municipal previsto en el Artículo 92 de la Ley de Registro Público y del Notariado, equivale a 0 Unidades Tributarias.* La identificación de los Otorgantes fue efectuada así: **MARIA EUGENIA ARRAIZ MANRIQUEZ**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **SOLTERO, CÉDULA N° V-19.370.816** quién representa a la Persona Jurídica INVERSIONES RIARGUS, C.A. y **JUAN MICHEL DA SILVA FERNANDES**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **SOLTERO, CÉDULA N° V-18.190.331** quién representa a la Persona Jurídica GRUPO LPDO, C.A. Los Recaudos ESTADO DE CUENTA, ACTA ASAMBLEA, CÉDULA CATASTRAL, PLANILLA FORMA 33, ACTA ASAMBLEA, ACTA CONSTITUTIVA, ACTA ASAMBLEA, ACTA ASAMBLEA y ACTA CONSTITUTIVA agregados al Cuaderno de Comprobantes bajo los números 6478, 6479, 6480, 6481, 6482, 6483, 6484, 6485 y

ELABORADO POR: YISBETH CAROLINA GOMEZ VALENZUELA

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

6486 y folios 25008-25009, 25010-25014, 25015-25015, 25016-25017, 25018-25026, 25027-25038, 25039-25048, 25049-25054 y 25055-25068 respectivamente. **Este documento quedó inscrito bajo el Número 2009.4701, Asiento Registral 2 del Inmueble matriculado con el No. 241.13.16.1.3291 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2009. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 09:09 a. m.**

Los Otorgantes: 19.370.816

V-18190331

Los Testigos:

Abg. Roberto A. Lara Guédez.

Registrador Público del Primer Circuito del Municipio Baruta - Edo. Miranda

Providencia Administrativa N° 220 del 19 de Junio de 2023, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías

OTORGADO POR:

ELABORADO POR: YISBETH CAROLINA GOMEZ VALENZUELA

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Gobierno Bolivariano de Venezuela

Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO BARUTA ESTADO MIRANDA

Protocolización:

Matricula: 24653 Asiento Registral: 1 Folio Real: 14/05/2024

Urb. Colinas de Bello Monte, entre Calle Don Bosco y Bucare, Edf.: Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda. Tlf: (0212) 753.25.18-753.51.97-753.7284-753.94.60

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 03/05/2024 214° y 165°

Número de Trámite: 241.2024.2.4041P

La presente emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos, la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite cancelando nuevamente el monto correspondiente.

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 24100159384

2.3605

24643

A.R.I

F.R

Tipo de Acto: Venta con Valor Estimado y Hipoteca 1er Grado

Número Control: 488-0000-0000

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	**Monto Efectivo**		
V-23.707.421			
Nombre y Apellido del Depositante	**Cheque Gerencial/ del mismo Banco**		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	**Punto de Venta**		
Firma del Depositante	**Pago por Internet**	-	
MONTO EN LETRAS: SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS.	**MONTO TOTAL**		616.350,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos			
Cédula de Identidad			
Cargo			
Fecha 03-05-24	04-05-2024	10-5-24	14/5/2024
Firma			

Sello de la Oficina

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Abg. Roberto Lara Guédez
Registrador Público
Registro Público del Primer
Circuito del Municipio Baruta

Sello y Firma del Banco

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

LA PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB) TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TREINTA DÍAS CONTINUOS CONTADOS DESDE SU EMISIÓN, ***DENTRO DE LOS CUALES DEBERÁ EFECTUARSE EL PAGO EN LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS CONTINUOS***. UNA VEZ QUE EL USUARIO O USUARIA REALICE EL PAGO, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CONJUNTAMENTE CON LA PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB) PAGADA, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CONTINUOS YA ESTABLECIDOS. EL OTORGAMIENTO DEL DOCUMENTO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE ÉSTE. LA PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB) PERDERÁ SU VIGENCIA, POR LO TANTO EL TRÁMITE DECAE, UNA VEZ VENCIDOS LOS LAPSOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, SIN QUE EL USUARIO O USUARIA LA HAYA ACTIVADO OPORTUNAMENTE MEDIANTE LOS MECANISMOS INDICADOS. EL USUARIO O USUARIA QUE DESEE RETOMAR EL TRÁMITE, ***UNA VEZ VENCIDA LA PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB), DEBERÁ SOLICITAR ANTE LA OFICINA DE REGISTRO O NOTARÍA PÚBLICA LA EMISIÓN DE UNA NUEVA PLANILLA Y PAGAR NUEVAMENTE EL MONTO CORRESPONDIENTE.***

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nº 41.140, DE FECHA 02/05/2018. REGLAS PARA LA EMISIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB). ARTÍCULO 7.

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL ELECTRÓNICO

ORIGINAL

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:
ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES

FECHA DE EMISIÓN
06/05/2024

VÁLIDO HASTA
16/05/2024

CÉDULA/RIF: V23707421

ENTE: REGISTRO PUBLICO

TRÁMITE:
VENTA CON VALOR ESTIMADO

PAPEL SELLADO:
2 VECES TCMMV

TRÁMITE:
10 VECES TCMMV

FOLIO ADC. CANT.: 3

MONTO TOTAL BS:
531,90

CÓDIGO VALIDADOR

50

2405067805-50

BANCO: 0108 - PROVINCIAL

REF. BANCARIA: 56448034

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL ELECTRÓNICO

COPIA

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:
ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES

FECHA DE EMISIÓN
06/05/2024

VÁLIDO HASTA
16/05/2024

CÉDULA/RIF: V23707421

ENTE: REGISTRO PUBLICO

TRÁMITE:
VENTA CON VALOR ESTIMADO

PAPEL SELLADO:
2 VECES TCMMV

TRÁMITE:
10 VECES TCMMV

FOLIO ADC. CANT.: 3

MONTO TOTAL BS:
531,90

CÓDIGO VALIDADOR

50

2405067805-50

BANCO: 0108 - PROVINCIAL

REF. BANCARIA: 56448034

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

BBVA Provincial

Cuentas

Mis productos

0108*****10*****3027
Cuenta Corriente

06-05-2024 CR.I/OB 56448034 TIMBRES **Bs. -531,90**

Información del movimiento

Hora:
12:33 hrs.

Número de Movimiento:
5182

Centro de Origen:
4693 SAI

Tipo:
392 CARGO CRED.INM

Numero de Cheque:
N/A

Descripción:
CR.I/OB 56448034 TIMBRES 0001

Banco del Tesoro
Banco Universal

Recibo de Pago SAREN
Fecha: 07-05-2024 11:41 am
Número de referencia: 114141486

Nombre del titular:	PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO C.A
Cuenta a debitar:	0163-****-**-*****8066
Nombre del Beneficiario:	SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS (SAREN)
Documento del beneficiario:	G-00200083875
Fecha:	07-05-2024 11:41 am
Monto:	616.350,00
Concepto:	Pago de Planilla 24100159384
Número de operación:	114141486
Resultado:	Operación Exitosa

Un Banco nacido en Revolución
www.bt.gob.ve

Información Confidencial

Este documento ha sido generado por el cliente a través de BT Enlínea

CENTIMETROS CUADRADOS (336,23 m^2) de terreno y OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (841,00 m^2) aproximadamente de construcción, se identifica con el código catastral

Numero de Cheque:
N/A

Descripción:
CR.I/OB 56448034 TIMBRES 0001

Recibido el 07-05-2024.
Tramite Nº 24 2024 2 3605
Telefono Nº
Otorgamiento 14-05-2024

Pedro Pablo Calvani
Inpreabogado No.: 19.252

Yo, **MARCELLO CAPONI TROMBI**, con cédula de identidad No. 4.090.530, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en Caracas, en mi carácter de Administrador de las sociedades mercantiles domiciliadas en Caracas, "**INVERSIONES TULIO LOVERA C.A.**", constituida conforme a documento inscrito inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, el 1 de julio de 1983, bajo el No. 11, Tomo 78-A Sgdo., inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. J-00178476-4 e "**INVERSIONES JOSE JUZL C.A.**", constituida conforme a documento originalmente inscrito en el Registro Mercantil Primero Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, el 17 de septiembre de 1985, bajo el No. 46, Tomo 58-A Pro. y luego trasladado su expediente al Registro Mercantil Segundo de la misma Circunscripción, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) No. J-00224285-0, suficientemente facultado para este acto según consta, en el caso de "Inversiones Tulio Lovera C.A.", de acta de asamblea de accionistas celebrada el 31 de mayo de 2023, inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, el 23 de noviembre de 2023, bajo el No. 20, Tomo 931-A y, en el caso de "Inversiones José Juzl C.A.", de acta de asamblea de accionistas celebrada el 31 de mayo de 2021, inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, el 16 de noviembre de 2021, bajo el No. 10, Tomo 187-A, declaro: Que, en nombre de mis representadas, doy en venta a **PROCESADORA DE ALIMENTOS RÍO DE ORO C.A.**, más adelante identificada, una parcela de terreno distinguida con el número setenta y seis (76), manzana "D", ubicada en la calle Girasol de la Urbanización Prados del Este, Municipio Baruta del Estado Miranda y la edificación sobre ella construida, originariamente constituida por paredes de bloques frisados, pisos de granito, techos de estructura metálica tipo galpón, recubiertos de acerolit y servicios sanitarios y hoy, consistente en una edificación que consta de planta baja más dos (2) pisos, cuya estructura está conformada por columnas y vigas metálicas de acero que descargan en placas macizas de concreto armado vaciadas sobre láminas metálicas estructurales tipo losacero y cuyas fachadas exteriores están terminadas en piedra proyectada, con ventanal de aluminio con vidrios reflectivos en la fachada principal, hacia la Calle Girasol y en la fachada posterior. El mencionado inmueble tiene un área aproximada de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS con VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS (336,23 m^2) de terreno y OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (841,00 m^2) aproximadamente de construcción, se identifica con el código catastral

241693 R.I F.R

14/05/2024

15318B110096001 y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORESTE**: en DIEZ METROS (10,00 m) con la calle Girasol; **SUR**: en DIEZ METROS con SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (10,75 m) con Zona Verde de la Urbanización; **NOROESTE**: en TREINTA Y CINCO METROS con VEINTITRÉS CENTÍMETROS (35,23 m) con la parcela distinguida con el número 77 de la Manzana "D" de la Urbanización y **SURESTE**: en TREINTA Y UN METROS con CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (31,59 m) con la parcela distinguida con el número 75 de la Manzana "D" de la Urbanización. El lindero SURESTE con el lindero NORESTE forma un ángulo de 90º 11' 53"; el lindero NOROESTE en su intersección con el lindero NORESTE forma un ángulo de 90º; el lindero SURESTE en su intersección con el lindero SUR forma un ángulo de 109º 29'48" y el lindero SUR forma en su intersección con el lindero NORESTE un ángulo de 70º 18'19". El precio de esta venta es DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 10.845.000,00) – suma ésta que a la tasa de cambio ponderada determinada por el Banco Central de Venezuela para el 28 de febrero de 2024 de TREINTA Y SEIS BOLÍVARES con QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 36,15) equivale a TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 300.000,00) -, del cual la compradora ya ha pagado mediante transferencia bancaria efectuada el 5 de febrero de 2024, desde Banesco Panamá al Banco Intesa Sanpaolo Private Banking SPA, a nombre de Susana Lovera la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 50.000,00) – montos que a la mencionada tasa de cambio ponderada equivale a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 1.807.500,00) - y el saldo de precio será pagado en la forma y condiciones que se establecen más adelante, en este mismo documento. El inmueble objeto de esta venta está libre de todo gravamen, nada debe por impuestos ni por ningún otro respecto, y pertenece a mis representadas según se evidencia de documento protocolizado en la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Baruta del Estado Miranda, el 20 de junio de 1994, bajo el No. 35, Tomo 57, Protocolo Primero y la actual edificación por haber sido construida por mis representadas con dinero de su propio peculio, conforme consta de título supletorio protocolizado en el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda, el 10 de diciembre de 2015, bajo el No. 48, folio 363, Tomo 51 del Protocolo de Transcripción del año 2015. Con el otorgamiento de esta escritura y la entrega de los títulos de propiedad anteriores, transmito a la compradora el dominio y posesión del inmueble vendido y cuantos derechos le correspondan a mis representadas sobre él o con ocasión del mismo, le hago la tradición legal con el otorgamiento de esta escritura y las obligo al saneamiento conforme a derecho. De conformidad con lo establecido en el artículo 8, literal B del Convenio Cambiario No. 1, publicado en Gaceta Oficial No. 6.405 Extraordinario, el 7 de septiembre de 2018, es pacto expresa de esta negociación que

Pedro Pablo Calvani
Inpreabogado No.: 19.252

el precio sea pagado en dólares de los Estados Unidos de América, con exclusión de cualquier otra moneda, y solo se entenderán cumplidas las obligaciones establecidas cuando mis representadas hayan recibido en la referida divisa el monto de cada una de las cuotas que más adelante se señalan mediante las cuales se pagará el precio estipulado. Y yo, **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES**, con cédula de identidad No. 23.707.421, venezolano, mayor de edad, soltero y de este domicilio, en mi carácter de Director de **PROCESADORA DE ALIMENTOS RÍO DE ORO C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida conforme a documento inscrito en el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital y Estado Miranda, el 3 de marzo de 2017, bajo el No. 26, Tomo 68-A-REGISTRO MERCANTIL V, modificada su acta constitutiva estatutaria según documento inscrito en el citado registro mercantil, el 25 de abril de 2019, bajo el No. 12, Tomo 37-A-REGISTRO MERCANTIL V, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el No. J-40939603-7, en ejercicio de las facultades que me confiere el numeral 2 de la cláusula Décima del Acta Constitutiva Estatutaria de mi representada, declaro: Que en nombre de nuestra representada acepto la venta que se le hace en los términos antes expuestos. Y que el saldo de precio de NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 9.037.500,00) – cantidad ésta que a la referida tasa de cambio ponderada TREINTA Y SEIS BOLÍVARES con QUINCE CÉNTIMOS equivale a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 250.000,00) -, que conforme a este documento mi representada queda a deber, lo pagará a sus acreedoras "INVERSIONES TULIO LOVERA C.A." e "INVERSIONES JOSE JUZL C.A." o a su orden, en cuatro (4) cuotas de Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco bolívares (Bs. 2.259.375,00) cada una - cantidad ésta que a la aludida tasa de cambio ponderada equivale a SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 62.500,00)-, siendo exactamente este el monto en dólares de los Estados Unidos de América que deberá ser entregado por mi representada a las vendedoras, o a su orden, para pagar cada una de dichas cuotas. Las referidas cuotas tienen las siguientes fechas de vencimiento: la primera, el 30 de junio de 2024; la segunda, el 30 de septiembre de 2024; la tercera, el 10 de enero de 2025; y la cuarta, el 30 de marzo de 2025. Para garantizar el pago del referido saldo de precio de NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 9.037.500,00) – equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 250.000,00) -, el de

los intereses moratorios que, si los hubiere, se calcularán a la tasa de seis por ciento (6%) anual y el de los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, incluyendo honorarios de abogados - rubros éstos que se calculan, prudencialmente, sólo a los efectos del establecimiento de la garantía, en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 350.000,00) – monto éste que a la referida tasa de cambio ponderada equivale a DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 12.650.500,00) -, además de la correspondiente hipoteca legal, en nombre de mi representada constituyo, a favor de INVERSIONES TULIO LOVERA C.A." e "INVERSIONES JOSE JUZL C.A.", hipoteca convencional de primer grado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 600.000,00), – suma que a la referida tasa de cambio ponderada equivale a VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 21.690.000,00) - sobre el inmueble que nuestra representada adquiere por el presente documento, cuyas medidas, linderos y demás determinaciones constan supra. Queda entendido que, en cualquier tiempo mi representada perderá el beneficio del plazo y será exigible íntegramente la obligación si ella dejare de pagar puntualmente una (1) de las cuotas antes mencionadas; si enajenare o gravare nuevamente el inmueble o lo arrendare por más de dos (2) años o lo diere en anticresis sin el previo consentimiento de las vendedoras dado por escrito. Mi representada conviene, también, en que si fuere necesario ejecutar la garantía hipotecaria, el remate consiguiente sólo será precedido por la publicación de un único cartel y que la base será igual a la mitad del justiprecio que del inmueble hiciere un solo perito nombrado por el Tribunal de la causa. Igualmente conviene mi representada en que si las acreedoras no ejercen algún derecho en el momento en que tengan conocimiento del hecho que las faculta para ejercerlo, ello no impedirá su ejercicio posterior, ni podrá ser interpretado como renuncia tácita a ese derecho ni como aceptación o tolerancia tácita de los hechos o circunstancias que las facultaron para ejercer el derecho no ejercido o no ejercido oportunamente. Mi representada hace constar que está en cuenta y acepta sin reservas que es pacto expreso de esta negociación que el precio sea pagado en dólares de los Estados Unidos de América, con exclusión de cualquier otra moneda, y que solo se entenderán cumplidas las obligaciones establecidas cuando mi representada haya pagado en la referida divisa cada una de las cuotas estipuladas en este documento para la cancelación del precio de esta operación por el monto en dólares de los Estados Unidos de América de cada una de tales cuotas que se ha anteriormente señalado en este documento y quede así íntegramente pagado dicho precio en la referida divisa. Para todos los efectos de este contrato, se elige como domicilio especial a la ciudad de Caracas.

03/05/2024

C.I V-4090530

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***

*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO BARUTA ESTADO MIRANDA

Dieciseis (16) de Mayo del dos mil veinticuatro (2024)

214° y 165°

El anterior documento fue redactado por el **Abg. PEDRO PABLO CALVANI ABBO** inscrito en el Inpreabogado **No. 19252;** identificado con el Número **241.2024.2.3605**, de fecha **9/5/2024**. Presentado para su registro por **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES, CÉDULA N° V-23.707.421**. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por sus otorgantes ante mí y los testigos **VICTOR APOLINAR VERGARA PEREZ** y **OSCAR DANIEL NAVAS OLMEDO** con **CÉDULA N° V-10.791.005** y **CÉDULA N° V-6.300.806**. La Revisión Legal fue realizada por el **Abg. NORIS YADIRA MONCADA LEON,** con **CÉDULA N° V-6.171.605** funcionario de esta Oficina de Registro. La Revisión de Prohibiciones fue realizada por **VICTORIA DE LOS ANGELES REYES RODRIGUEZ,** con **CÉDULA N° V-25.641.572.***El Impuesto a favor de la Hacienda Pública Municipal previsto en el Artículo 92 de la Ley de Registro Público y del Notariado, equivale a 0 Unidades Tributarias.* La identificación de los Otorgantes fue efectuada así: **MARCELLO BRUNO GODOLFREDO CAPONI TROMBI**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **CASADO, CÉDULA N° V-4.090.530** quién representa a las Personas Jurídicas INVERSIONES TULIO LOVERA, C.A e INVERSIONES JOSE JUZL, C.A y **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **SOLTERO, CÉDULA N° V-23.707.421** quién representa a la Persona Jurídica PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A. Los Recaudos ACTA CONSTITUTIVA, ANEXO, ACTA ASAMBLEA, PLANILLA FORMA 33, ACTA ASAMBLEA, ESTADO DE CUENTA, ACTA ASAMBLEA, ACTA CONSTITUTIVA, ACTA ASAMBLEA, CÉDULA CATASTRAL, ACTA ASAMBLEA, ACTA CONSTITUTIVA y ACTA ASAMBLEA agregados al Cuaderno de Comprobantes bajo los números 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006 y 4007 y folios 19189-19196, 19197-19197, 19198-19205, 19206-19207, 19208-19224, 19225-19227, 19228-19235, 19236-19248, 19249-19263, 19264-19264, 19265-19276, 19277-19298 y 19299-19312 respectivamente. De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 008 en sus artículos 23, 27, 28, 30, 31, 32 y 49, de fecha 31 de enero de 2019, publicada en gaceta oficial N° 41.581, de fecha 7 de febrero de 2019. Normas para la

ELABORADO POR: YISBETH CAROLINA GOMEZ VALENZUELA

administración y mitigación de los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, aplicables a las oficinas de registros y notarías públicas del territorio nacional.Yo **ELVIS ALEXANDER DA SILVA FERNANDES**, quién representa a la Persona Jurídica PROCESADORA DE ALIMENTOS RIO DE ORO, C.A previamente identificado, Por medio del presente **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez. Yo **MARCELLO BRUNO GODOLFREDO CAPONI TROMBI**, quién representa a las Personas Jurídicas INVERSIONES TULIO LOVERA, C.A e INVERSIONES JOSE JUZL, C.A previamente identificado, **DECLARO** que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. **Este documento quedó inscrito bajo el Número 2024.328, Asiento Registral 1 del Inmueble matriculado con el No. 241.13.16.1.24653 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2024. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 08:13 a. m.**

Los Otorgantes:

V-14090530

23707421

Los Testigos:

Abg. Roberto A. Lara Guédez.

Registrador Público del Primer Circuito del Municipio Baruta - Edo. Miranda

Providencia Administrativa N° 220 del 19 de Junio de 2023, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías.

SAREN

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

ELABORADO POR: YISBETH CAROLINA GOMEZ VALENZUELA